



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 15 de Setiembre de 2026.

VISTO: El Oficio N° 036-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 14 de setiembre de 2026; Memorándum N° 167-2026-UNAAA-R, emitido por el despacho Rectoral; de fecha 15 de Setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutive y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*, en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2026-UNAAA/AU, de fecha 10 de setiembre de 2026, dispuso en su *Artículo Segundo* *encargar temporalmente el despacho del Vicerrectorado de Investigación al PhD. Enrique Arévalo Gardini, en su condición de Rector y en adición a sus funciones, a partir de la fecha de expedición del referido acto administrativo y hasta la culminación del proceso de elecciones complementarias con la proclamación del nuevo titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión académica e investigativa de la institución*;

Que, a través del **Contrato Administrativo de Servicios N° 016-2026-UNAAA**, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNAAA, se formalizó la vinculación laboral del CPC. Raúl Inga Murayari como Especialista en Planeamiento de la institución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 073-2026-UNAAA/R, de fecha 12 de agosto de 2026, se encarga al CPC. Raúl Inga Murayari, Especialista en Planeamiento, las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en adición a sus funciones contractuales, a partir del 12 de agosto de 2026 mientras se designe al titular de la indicada dependencia;

Que, con la Resolución Rectoral N° 083-2026-UNAAA/R, de fecha 20 de agosto de 2026, se designó, a partir del 01 de setiembre de 2026, al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, identificado con D.N.I. N° 45557436, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, a través del Oficio N° 036-2026-UNAAA-R/OGC, de fecha 14 de setiembre de 2026, el despacho de la Oficina de Gestión de la Calidad informa sobre su participación en el evento denominado "I Encuentro Nacional sobre el Registro de Grados y Títulos e Información Universitaria", a realizarse en la ciudad de Lima los días 16, 17, 18 y 19 de setiembre del presente año, solicitando la autorización para la comisión de servicio respectiva y proponiendo la encargatura temporal de las funciones del área al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, quien es Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante el Memorándum N° 167-2026-UNAAA-R, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por el Despacho Rectoral, se dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente que autorice el viaje en comisión de servicio al CPC. Raúl Inga Murayari y la correspondiente encargatura de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra del 16 al 19 de setiembre de 2026, a efectos de garantizar la continuidad operativa Institucional;

Que, mediante el Memorándum N° 158-2026-UNAAA-R, de fecha 11 de setiembre de 2026, emitido por el despacho del Rectorado, y en base al pedido contenido en el documento antes mencionado, se emitió la Resolución Rectoral N° 105-2026-UNAAA/R, de fecha 11 de setiembre de 2026, en la cual se resolvió encargar las funciones del despacho del Rectorado y del despacho del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico de la UNAAA, en adición a sus funciones, con eficacia a partir del 14 al 24 de setiembre del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del CPC. RAÚL INGA MURAYARI, quien actualmente es el encargado de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, para participar en el "I Encuentro Nacional sobre el Registro de Grados y Títulos e Información Universitaria", evento que se llevará a cabo del 16 al 19 de setiembre de 2026, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, las funciones del despacho de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Econ. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA, quien actualmente es Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, en adición a sus funciones, del 16 al 19 de setiembre de 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que las dependencias académico y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

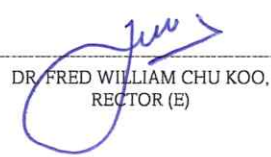
ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS


DR. FRED WILLIAM CHU KOO,
RECTOR (E)

DISTRIBUCION
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)